



Nombre del Alumno: Jesús Manuel Gómez Gómez

Nombre del tema: Delitos contra las personas en su patrimonio

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Estudio en particular de los delitos

Nombre del profesor: Lic. Laura López López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercero

Fecha: 7 de agosto 2025; Pichucalco, Chiapas.

ROBO

Definición

Consiste en quitarle a una persona un bien mueble sin tener derecho a hacerlo este delito tiene diversas variantes que consisten en los medios empelados para cometer el delito

Noción legal

La encontramos en el art. 367 del CPF y en el art. 270 CPCH

Clasificación

Se considera un delito contra el patrimonio ya que su bien jurídico tutelado es la propiedad

Su descripción

Se encuentra en el código penal federal en su libro segundo, titulo vigésimo segundo

Interpretación

Para todos los efectos legales se entiende por apoderamiento, la remoción de la cosa de su lugar de origen, con el ánimo de apropiárselo

Sujetos

Activo

El activo será quien efectué la conducta típica

Pasivo

El pasivo es quien resienta, esto, es quien se ve afectado en su patrimonio

Robo agravado

La principal circunstancia que agrava el delito de robo es la violencia física prevista en los numerales 372 y 373 del CPF

Artículo 374 CPF

Precisa que esta se puede ejercer sobre una persona distinta de la robada y que se encuentra en compañía al momento del ilícito

Artículo 276 del CPCH

En un lugar cerrado

Por un dependiente o un trabajador domestico contra su patrón

En materia federal

Agravamiento en función del lugar artículo 381 bis

Agravamiento en función de personas

Agravamiento en función de las circunstancias

Agravamiento en función de la ventaja del activo

Agravamiento en función del objeto material

Trafico de influencias

Articulo 433 CPF

Comete el delito de tráfico de influencia

Definición

Que consiste en utilizar la influencia personal a través de conexiones con personas que ejercen autoridad en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, con el fin de obtener favores o trato preferencial para un tercero, normalmente a cambio de un pago en dinero o en especie

El servidor público que

El servidor público que, por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión.

El servidor público que

Solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para cualquiera de las personas a que hace referencia el artículo anterior.

Al que valiéndose

Del cargo que ocupe en el gobierno, una empresa descentralizada o de participación estatal, o en cualquiera agrupación de carácter sindical, o en forma particular

Obtenga

Dinero, valores, dadas obsequios o cualquier otro beneficio

El servidor público que

Al servidor público y/o cualquier persona que por sí y/o por interpósita persona, solicite o reciba dinero o cualquier otra dación con la promesa de gestionar, otorgar o concursar para una plaza laboral

Al particular que

Sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Pena por el delito

Se le impondrán de tres a ocho años de prisión, multa de cincuenta a trescientos días multa.

Abuso de confianza

Definición

Es un delito en el que el delincuente abusa de la confianza depositada por la víctima. Uno de los abusos de confianza más comunes es la apropiación indebida de bienes, es decir, aprovechar que la víctima le concede el uso o la tenencia de dicho bien.

Previsto en

Prevista en el artículo 382 CPF el que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otra cualquier cosa ajena

Por ejemplo

Mueble de la que se le haya transmitido la tenencia o sea la posesión y no el dominio

Sujetos

Activo

Puede serlo cualquier persona física

Pasivo

Puede serlo cualquier persona física o moral

Objetos materiales

Al igual que en el delito de robo el objeto material es la cosa ajena mueble o sea es el patrimonio ya sea de una persona física o moral

Conducta típica

Es el comportamiento efectuado por el activo para integrar el ilícito que consiste en disponer para sí o para otro de una cosa ajena donde el activo dispone de algo que no es suyo

Tipicidad

Existirá

Habrà tipicidad en este delito cuando todos los elementos del comportamiento encuadren en la descripción contemplada en el artículo 382 CPF y el 296 CPCH

Elementos

- ✓ Disposición para sí o para otro: conducta típica.
- ✓ De una cosa ajena mueble: objeto material.
- ✓ Con perjuicio de alguien: daño patrimonial.
- ✓ Respecto de la cual se le hubiere transmitido la tenencia y no

Bibliografías

- ❖ Amuchategui Requena, Griselda. Derecho Penal, Editorial Oxford, México 2016.
- ❖ Zamora Jiménez, Arturo. Manual de Derecho Penal. Ángel Editor, México 2009.
- ❖ Derecho Penal Mexicano los delitos. Francisco González de la Vega, Editorial Porrúa, México, 2015.

Nullum crimen sine lege Nulla poena sine lege